



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

N° 19.-

Corrientes 11 de octubre de 2017.-

Y VISTOS: Estos autos caratulados: “**JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA SOLICITA INFORME SOBRE FALLA TECNICA EN EL ESCRUTINIO PROVISORIO**” Expte N° 4546/17, que se tramitan ante esta Junta Electoral Provincial;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que por Acta del día 09 de octubre a las 00.20 hs. labrada en el Centro de Cómputos de la Provincia se dejó constancias de las fallas técnicas producidas durante el proceso de transmisión de los datos de las elecciones del día 8 de octubre pasado durante el escrutinio provisorio.

II.- Que por auto N° 610 de fs. 2 se requiere al Sub Director del Centro de Cómputos Sr. José A. Carballo y al Sub Secretario de Sistemas y Tecnología de la Información Sr. Luís Alberto Ullón que en el término de 24 hs. informen detalladamente los motivos técnicos que causaron la falla en la página de consulta del padrón electoral desde el día jueves 05 al día del comicio y durante el proceso de transmisión de datos en el escrutinio provisorio de las elecciones del día 8 de octubre. Asimismo se sirvan informar cuáles serían las medidas técnicas a tomar para evitar se repitan en el futuro.

III.- Que a fs. 5/11 obra el Informe evacuado por los Sres. Sr. José A. Carballo Sub Director del Centro de Cómputos y Sr. Luís Alberto Ullón - Sub Secretario de Sistemas y Tecnología de la Información donde manifiestan que a) “...con relación al inconveniente suscitado en la consulta en línea al padrón de electores de la Pcia. De Corrientes, se debió a que la misma se vio saturada fundamentalmente por la gran cantidad de consultas simultáneas que se produjeron, tanto desde computadoras vía internet, como las realizadas desde distintos tipos de dispositivos móviles (celulares, smartphone, tablet, etc.), ya que todos usaban el mismo ancho de banda y accedían a la misma Base de Datos, ya que a partir de esta oportunidad se implementó la posibilidad de acceder a dicha consulta desde este tipo de dispositivo. Ante esta situación se fueron realizando distintas actividades a fin

de paliar el problema, que consistieron en cambiar en varias oportunidades el código de los programas involucrados, reemplazo de sentencias de unión de tablas por tablas unificadas, como así también los dispositivos de almacenamiento donde residen las bases de datos con los padrones correspondientes, se mudó de servidores "stand alone" a servidores blade IBM modelo Flex en un ambiente totalmente virtualizado con VMWare y con un Storage de disco rígido que conectado a los servidores mediante fibra óptica mejoró el tiempo de respuesta y construcciones de distintas indexaciones para mejorar la performance del acceso". **b)** con relación a la falla del proceso de transmisión de datos durante el escrutinio provisorio manifiestan "...estando en pleno proceso de carga de datos, se observa una sensible baja en la performance del sistema de escrutinio, lo que obligó a realizar un pormenorizado análisis a fin de determinar los motivos, observando que los mismos tenían relación a los documentos con las imágenes digitalizadas de los telegramas recibidos desde el Correo Argentino, los cuales poseerían un tamaño superior a los utilizados habitualmente, (atribuible a la mala calidad de los documentos originales, ya que a peor calidad de imagen, requieren una mayor resolución y por ende mayor números de bytes para almacenarlo, a modo ilustrativo se adjuntan copias de telegramas en donde se aprecian la diferencia de calidad, lo que implica un tamaño hasta de 4 veces más que el de una imagen de buena calidad), esto, más el hecho de haber implementado un esquema de copias de los telegramas en distintas repositorios para una búsqueda más rápida en el caso de requerirse, ocasionó un colapso en el servidor al agotarse la cuota de almacenamiento asignado al sistema. Al detectarse la causa del colapso en el sistema (falta de espacio de almacenamiento), se realizaron urgentes medidas de reasignación de espacios, resguardo de información en otros dispositivos, etc., para poder reanudar con la carga de la información normalmente. Todo este proceso genero una demora de 2(dos) horas. La situación descripta anteriormente, fue puesta en conocimiento de los fiscales informáticos de las distintas fuerzas políticas que se encontraban presentes en el Centro de Cómputos, informándose asimismo la cantidad exacta de mesas que se encontraban cargadas al momento de producirse el inconveniente técnico a los efectos de que puedan controlar la correcta prosecución de la carga de datos, desde exactamente el mismo punto en el que se había detenido, poniéndose a disposición de los mismos el archivo



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

de datos con la información obrante en el sistema hasta el momento en que se produjo la falla, en formato procesable a efectos de que puedan constatar la información cargada en el sistema. Al momento de reanudarse la carga de la información, los fiscales partidarios presentes fueron invitados constatar la normal reanudación del proceso de carga, sin que se realizaran ninguna observación al respecto...”- c) respecto de las medidas técnicas a tomar para evitar se repitan en el futuro los inconvenientes señalados, dicen: “se gestionará la ampliación del equipamiento de hardware, en cuanto a procesamiento (Hojas de Proceso en Servidor Flex) y almacenamiento (Storage), logrando la escalabilidad deseable del sistema, y de la red que soporta todo el tráfico del mismo, a fin de atender consultas masivas, y de disponer de ambientes replicados para obtener así la alta disponibilidad (HD) de considerarse necesario por parte de la Junta Electoral, la Sub Dirección de Cómputos, a disposición de los distintos Fiscales Informáticos a fin de brindar las demostraciones del diseño interno del sistema y/o aclaraciones que estimen necesarias

IV.- Que, esta Junta ha tomado todos los recaudos a su alcance para facilitar la consulta a los padrones y para la transparencia en el proceso de transmisión de datos durante el escrutinio provisorio. El Art. 108 del Código Electoral provincial prevé la recolección y transmisión de los datos del escrutinio provisorio de y a los centros establecidos para su cómputo, y el procesamiento informático de los resultados provisorios y definitivos incluyendo el software utilizado y el art. 2 inc. D) de la Ley N° 5.209 establece la realización de una prueba general con datos ficticios, la que se deberá realizarse siete (7) días antes del acto eleccionario, para la comprobación del buen funcionamiento del programa (software) y del equipamiento (hardware). Que dicha prueba fue realizada en tiempo y forma. No obstante, el equipamiento del Centro de Cómputos no ha sido suficiente para sostener la transmisión continua. Ésta circunstancia no nos fue anticipada a la Junta Electoral por los técnicos responsables, quiénes por su competencia profesional son los encargados de prever esa contingencia, que además no advertimos que fuera sorpresiva ni extraordinaria. Por lo tanto, siendo auxiliares de la Junta Electoral desde su creación, debieron haber puesto en conocimiento de la Junta Electoral y con anticipación suficiente los riesgos de que ocurriera la falla y así permitir tomar las medidas de prevención necesarias.

Que por todo lo expuesto corresponde en uso de las facultades disciplinarias aplicar un severo llamado de atención a los Señores José A. Carballo y Luís Alberto Ullón exhortándolos a identificar los riesgos para poder tomar acciones para prevenirlos, eliminarlos o mitigarlos formulando un plan de gestión de riesgos.-

Por todo ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES,

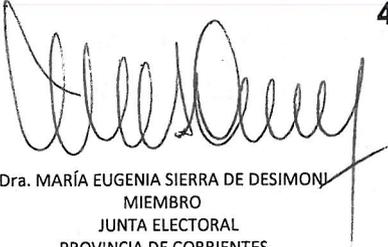
RESUELVE:

1°) **APLICAR** un severo llamado de atención a los señores José A. Carballo y Luís Alberto Ullón. Exhortarlos a identificar los riesgos para poder tomar acciones para prevenirlos, eliminarlos o mitigarlos formulando un plan de gestión de riesgos.

2°) Firme que quede la presente, notificar lo dispuesto al Ministerio de Hacienda y Finanza en carácter jerárquico a los fines que estime corresponder.-

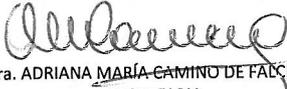
3°) **HACERLE SABER** a la opinión pública las explicaciones dadas por el Centro de Cómputos de la Provincia.

4°) **REGÍSTRESE**, notifíquese y archívese.-

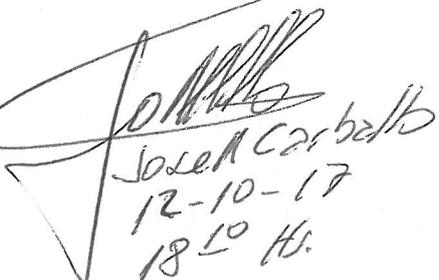

Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI
MIEMBRO
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
MIEMBRO
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


D. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dra. ADRIANA MARÍA CAMINO DE FALCIONE
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

Se le notifica de la Resolución 18
dejando copia de la misma al señor


José A. Carballo
12-10-17
18¹⁰ H.